

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 51/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de junio de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio número CJGEO/SC/749/2022 y anexo de José Octavio Tinajero, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca. Anexo: a) Ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, correspondiente al quince de enero de dos mil veintidós.	10110

Documentales depositadas el uno de junio del año en curso en la oficina de correos de la localidad y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el ocho siguiente. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiocho de junio de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de cuenta del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en el proveído de veinte de mayo del año en curso, al remitir a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, un ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, correspondiente al quince de enero de dos mil veintidós, Tomo CIV, número 3, en el que consta la publicación de la sentencia dictada por el Tribunal Pleno el cuatro de octubre de dos mil veintiuno en la presente acción de inconstitucionalidad, así como el voto concurrente formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas, relativo a dicha ejecutoria.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, dado que en autos no obra constancia de que el voto concurrente formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas, relativo a dicha ejecutoria, se haya publicado en el Semanario Judicial de la

¹ **Artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...].

² **Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 51/2021

Federación y su Gaceta, con fundamento en el artículo 50³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es imposible pronunciarse en este momento sobre el cumplimiento total de la ejecutoria.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del artículo 9⁴, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/EAM

³Artículo 50 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. No podrá archivarse ningún expediente sin que quede cumplida la sentencia o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

⁴ Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2022T21:26:36Z / 01/07/2022T16:26:36-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0b 3e ba 32 41 69 22 dc e9 f6 ca b9 4e 02 63 50 24 e3 ba a2 ff ca 5b 7a 23 06 ae 3f d1 7a 40 89 11 af 65 db 8a e5 87 c0 a3 49 13 20 7d d8 8a b2 5c 06 f0 52 62 b7 4f a1 f5 a2 25 8e 27 47 70 19 50 de eb c8 39 d7 fe b1 bf fe c8 86 37 be d9 69 10 e7 ac 5a ef fc 3f c3 15 21 4f 4d 2f 48 64 0b 5a 71 db c7 20 01 b8 37 e7 5b 8c 03 6f 4e 2c b4 9b 65 bb 4e c8 84 62 68 9f cc 66 10 48 d4 f3 53 41 3b a0 92 f6 8d 2e f3 f7 ba 23 97 a2 e0 ee a0 36 5e 2a c6 3c 8e 9b ae 0a d2 8b 33 ac 37 3d cc 7f e8 ff 59 60 6d fe 49 0a 24 52 f9 e4 f5 36 a4 27 14 8b 54 ac be 5f dd 54 9c cb 6c b9 7d 05 e9 06 77 ec 33 ef 9c 11 6f cf 0a 3f ea b0 95 2d 1c f8 38 8c 85 6a 78 aa 26 d0 95 f1 a3 89 74 c8 72 fb 7a 20 8e 5f 4a 84 97 14 e5 73 be b6 ad 9d 0b 7e 5c 66 c0 09 a5 4f 94 de 39 7a b2 0f 7c ba b6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2022T21:26:36Z / 01/07/2022T16:26:36-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2022T21:26:36Z / 01/07/2022T16:26:36-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4856046			
	Datos estampillados	6FE357AFE0F71826B3E575E6EE5EA6C1CD017CC42EEA443B53E00D953A210FFE			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2022T18:12:29Z / 28/06/2022T13:12:29-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	aa bc f6 2e 78 26 b0 c0 5c d7 58 5c ae f2 d0 b6 ca 8a cb b5 b3 bb 97 f4 a2 d3 b6 35 04 38 2e e6 c0 fa c1 43 1f f6 8b 46 75 0b 2e f3 4d 1d a3 65 6c d2 92 4f e7 5b f9 08 19 b9 ad e1 82 5b bd ea 80 fd 95 da ed b8 9f 19 21 fb 4e f8 4b 0d d3 29 d1 72 08 d4 2b 37 15 28 f7 40 62 8b 11 0e ea d9 32 74 82 7e a0 1f c2 ed 73 e8 b3 1d 20 d0 4b 30 9a 02 69 45 39 bf ae ce 26 f2 39 ff 29 3d 27 dd 9d ee 77 90 a7 88 70 45 c3 ac 27 d6 3d c4 cc 7f 8c 18 50 a6 8f 8f b1 cd eb 8e 79 9e 68 9f 50 f5 4e 4b dd 64 6b 54 3b 06 44 4c f9 99 d9 b6 c1 a1 96 40 78 83 fb ad 08 d8 62 4f d9 88 cf 7e 71 cf 41 aa 3b eb 2f 8e 42 bc 4d 68 bd 41 bc 6c 4f c3 92 d2 d0 99 ac c9 d5 e6 cf 26 ae 9b 73 3c 55 e1 b8 e7 23 e3 3d e1 33 1a 72 c1 d6 33 19 1b 64 24 33 2c 10 60 38 ca 78 b4 e1 27 a3 5a 27 e1 a5 c8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2022T18:12:30Z / 28/06/2022T13:12:30-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2022T18:12:29Z / 28/06/2022T13:12:29-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4841113			
	Datos estampillados	61DDEE73ED0363721A0356713C58F051083992A453732AB13BAC3C6BD73AB8B4			